



Oficio Nro. MEM-DPL-2025-0086-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 3 DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NRO. 01371-2022-00067.

Señorita Doctora
Piedad del Rocío Ulloa Camposano
Delegada provincial Azuay
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MEM-STSA-2025-0178-ME, de 08 de mayo de 2025, suscrito por la Subsecretaria de Territorio y Seguimiento Ambiental, mediante el cual solicita a esta Dirección de Patrocinio Legal lo siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del citado manual, y considerando que se ha ejecutado el cronograma y las fases de la Consulta Previa, Libre e Informada en la Comunidad Escaleras, corresponde a esta Cartera de Estado comunicar formalmente a las autoridades competentes sobre el cumplimiento constitucional de dicha acción de protección.

Por tal razón, solicito comedidamente a su autoridad disponer a la Dirección de Patrocinio Legal, la notificación formal al Juzgado de origen de la causa, así como a la Defensoría del Pueblo del Ecuador (Delegación del Azuay), respecto al cumplimiento del numeral 3 de dicha sentencia, conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del MEM.

Adicionalmente, y conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales de las resoluciones emitidas, se solicita la difusión pública del cumplimiento de la medida de reparación, por parte de la Dirección de Comunicación Social de esta institución, a través de la página web y medios oficiales del Ministerio de Energía y Minas, garantizando el acceso a la información por parte de la Comunidad Escaleras, organizaciones sociales, instituciones del Estado y ciudadanía en general. Enlace del expediente del proceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1uKIPUEIFyNPwWDE2aBV9ggqgc_ayItqv?usp=drive_link

Con este antecedente, sírvase encontrar adjunto el Memorando Nro. MEM-STSA-2025-0178-ME, de 08 de mayo de 2025, elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del Manual para la Operativización de la Consulta Previa, Libre e Informada y el artículo 57, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador.

De igual manera, se informa que por la gran cantidad de documentación emitida respecto



Oficio Nro. MEM-DPL-2025-0086-OF

Quito, D.M., 08 de mayo de 2025

del proceso de consulta previa; se remite la misma inserta en el siguiente link (https://drive.google.com/drive/folders/1uKIPUEIFyNPwWDE2aBV9ggqgc_ayItqv?usp=drive_link), sin perjuicio de que esta será ingresada de manera física.

Agradeciendo su atención, me suscribo con sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Santiago Bastidas Collantes
DIRECTOR DE PATROCINIO LEGAL

Referencias:

- MEM-STSA-2025-0178-ME

Anexos:

- mem-stsa-2025-0178-me.pdf

Copia:

Señora Magíster
Susana Elizabeth Ullauri Parra
Subsecretaria de Territorio y Seguimiento Ambiental, Encargada

Señor Magíster
Franklin Sebastián Solórzano Bajaña
Coordinador General Jurídico, Encargado

de